CONTRATO
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2019
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"EMPORIO FERRETERIA S.R.L."**, con **RUC N° 80002756-6**, domiciliada en la calle Paraíso N° 999 e/ Yuasy´y de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Axel Corvalán Amigo** con Cédula de Identidad N° 461.997, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. -
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA". ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO. -
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las garantías.
(h) Cuadro de precios adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 359.297**. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2019, "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1435/19. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. -

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	27112002-001	Azadon	Tramontina	Brasil	Unidad	UNIDAD	3	43.180	129.540
11	30131502-001	Bloque de hormigon prefabricado 50x50	Chacore	Nacional	Unidad	UNIDAD	25	62.600	1.565.000
12	24112401-001	Caja de herramientas	Replast	Brasil	Unidad	UNIDAD	10	72.650	726.500
16	40141705-008	Caño de hierro 40x60mm	Gerdau	Brasil	Unidad	UNIDAD	85	101.970	8.667.450
19	40141705-008	Caño negro de 50x50 x2mm	Gerdau	Brasil	Unidad	UNIDAD	35	137.870	4.825.450
20	40141705-008	Caño negro de 60x60 x2mm	Gerdau	Brasil	Unidad	UNIDAD	80	162.200	12.976.000
22	40141705-011	Caño PVC de 3/4	Krona	Brasil	Unidad	UNIDAD	20	35.710	714.200
24	24101506-001	Carretilla de metal	Tramontina	Brasil	Unidad	UNIDAD	2	224.980	449.960
34	30102519-002	Chapa Galvanizada	MV Aceros	Nacional	Unidad	UNIDAD	110	83.280	9.160.800
35	30102512-004	Chapa Negra	Gerdau	Brasil	Unidad	UNIDAD	40	61.210	2.448.400
40	39121702-001	Cintillo	Hotdeal	China	Unidad	PAQUETE	10	2.230	22.300
43	40142604-001	Codo de plastico 40x90	Krona	Brasil	Unidad	UNIDAD	10	1.060	10.600
44	40142604-001	Codo de plastico 50x90	Krona	Brasil	Unidad	UNIDAD	10	2.040	20.400
48	40142606-003	Conexion sencilla de plastico 3/4 a 1/2	Krona	Brasil	Unidad	UNIDAD	30	1.000	30.000
54	30181511-011	Enchufe externo de inodoro	Orion	Brasil	Unidad	UNIDAD	50	2.090	104.500
57	30181511-001	Flotador para cisterna de inodoro	Astra	Brasil	Unidad	UNIDAD	20	8.010	160.200
61	21101708-026	Hilo para desmalezadora	Grassfio	Brasil	Unidad	ROLLO	25	69.280	1.732.000
63	27111701-006	Juego de Destornilladores	Tramontina	Brasil	Unidad	KIT - JUEGO	5	26.430	132.150
65	27111701-006	Juego de Destornilladores	Tramontina	Brasil	Unidad	KIT - JUEGO	5	42.490	212.450
68	27111729-001	Juego de llaves	Tramontina	Brasil	Unidad	KIT - JUEGO	1	813.730	813.730
74	30131602-001	Ladrillo comun	Romar	Nacional	Unidad	UNIDAD	7000	640	4.480.000
80	27111902-005	Lima Redonda	Bellota	Brasil	Unidad	UNIDAD	3	5.960	17.880
81	40141702-002	Llave de paso de plastico de 1/2	Krona	Brasil	Unidad	UNIDAD	20	5.640	112.800
82	40141702-002	Llave de paso de plastico de 3/4	Krona	Brasil	Unidad	UNIDAD	15	8.540	128.100
84	30103604-9999	Madera Terciada de Eucalipto	Carpicenter	Nacional	Unidad	UNIDAD	25	54.250	1.356.250
86	27112011-001	Manguera	Ibira	Brasil	Unidad	UNIDAD	5	126.000	630.000
89	20102101-995	Martillo	Tramontina	Brasil	Unidad	UNIDAD	4	17.330	69.320
95	27111602-004	Mazo	Famastil	Brasil	Unidad	UNIDAD	4	29.140	116.560
96	30181511-9998	Mecanismo de descarga para Cisterna	Orion	Brasil	Unidad	KIT - JUEGO	10	6.870	68.700
108	27111509-012	Mecha para Madera Nº 4 mm	Irwin	Brasil	Unidad	UNIDAD	5	3.610	18.050
115	30141505-	Membrana Asfaltica			Unidad	UNIDAD	20	77.620	

EMPORIO
Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPV – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

	003		Membrasit	Brasil					1.552.400
123	31211904-001	Pincel de 3	Dragon	China	Unidad	UNIDAD	100	4.230	423.000
124	31211904-001	Pincel de 4	Dragon	China	Unidad	UNIDAD	100	5.770	577.000
133	30131704-005	Piso porcelanato	Eliane	Brasil	Metros cuadrados	UNIDAD	240	52.170	12.520.800
135	30171504-001	Puerta madera	3R	Nacional	Unidad	UNIDAD	5	191.480	957.400
141	31211906-002	Rodillo Chico	Roma	Brasil	Unidad	UNIDAD	15	3.770	56.550
145	23171507-003	Soldador de Estaño chico	Fascy	China	Unidad	UNIDAD	1	27.130	27.130
147	27111712-003	Succionador de estaño	Profield	China	Unidad	UNIDAD	2	12.520	25.040
149	27113201-001	Tarraja Manual	Tormet	Brasil	Unidad	UNIDAD	3	19.310	57.930
150	27113201-001	Tarraja Manual	Tormet	Brasil	Unidad	UNIDAD	3	15.630	46.890
151	31162806-004	Tarugo con tornillo	IV Plast	Brasil	Unidad	UNIDAD	70	980	68.600
157	31161608-001	Tirafondo 3x8	SFC	China	Unidad	UNIDAD	50	520	26.000
158	31161503-001	Tornillo 1x7	SFC	China	Unidad	PAQUETE	10	3.260	32.600
159	31161503-001	Tornillo 2x10	SFC	China	Unidad	PAQUETE	10	7.030	70.300
160	31161503-001	Tornillo 3x10	SFC	China	Unidad	PAQUETE	10	14.500	145.000
164	24112401-001	Caja multiuso con bandeja y tapa organizadora de plastico	Replast	Brasil	Unidad	UNIDAD	14	61.020	854.280
168	39111501-002	Arrancador para fluorescentes	Newstar	Korea	Unidad	UNIDAD	2000	490	980.000
169	26121635-004	Cable de 10mm2	Induscabo	Brasil	Unidad	UNIDAD	400	6.370	2.548.000
170	26121635-004	Cable de 6mm2	Induscabo	Brasil	Unidad	UNIDAD	400	3.520	1.408.000
171	26121635-004	Cable de 4 mm2	Induscabo	Brasil	Unidad	UNIDAD	300	2.430	729.000
172	26121635-004	Cable de 1 mm2	Induscabo	Brasil	Unidad	UNIDAD	400	710	284.000
185	39121205-001	Canaleta de Plastico - Autoadhesiva 40x50mm	Kalop	Argentina	Unidad	UNIDAD	85	23.400	1.989.000
199	40151721-006	Interruptor automatico	Tosun	China	Unidad	UNIDAD	4	52.800	211.200
208	39111702-001	Luz de Emergencia	Elektron	China	Unidad	UNIDAD	10	41.730	417.300
210	39111803-001	Porta lampara	Flight	China	Unidad	UNIDAD	50	1.400	70.000
219	39101701-001	Tubo Fluorescente 40W	Empaluz	Brasil	Unidad	UNIDAD	300	5.400	1.620.000
221	39111702-001	Linterna Portatil	Fascy	China	Unidad	UNIDAD	65	76.510	4.973.150
							TOTAL		**84.569.860**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 84.569.860 (ochenta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

EMPORIO Ferretería S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1161 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. -
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES. -
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ - San Lorenzo. ----------
La entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse por la totalidad de cada ítem adjudicado en el plazo de **20 (veinte) días calendarios**, a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor.----------
La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto. ----------
La recepción de los bienes adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos en días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales. ----------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato. ------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación (en cuanto a cantidad y correspondencia con las especificaciones técnicas), con los documentos pertinentes, realizadas por técnicos designados para el efecto junto con los funcionarios de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos del SENACSA. ----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos. ---------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 (tres) días. ----------
El período de validez de la Garantía será (bienes y/o servicios): 1 (un) año a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato. ----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos. -------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. --------
La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------

EMPORIO Papelería S.R.L.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 % que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS. -

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. ----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. ----------

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. ----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

EMPORIO Farmacia S.R.L.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay. ---

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO. -

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2019, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y del Fomento a la Producción de la Cadena Láctea. ----------
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,1* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP. -

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------
En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. ----------
La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. -------
El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 09 mes octubre y año 2019.----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

POR EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
Sr. Axel Corvalán Amigo
Representante Legal

POR EL SENACSA
Dr. José Carlos Martín C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863